

Oficio N° 2025-0576-PGADPEO-CB
Machala, 9 de Julio de 2025

Lic.
Hitler Alonso Álvarez Bejarano
ALCALDE DEL CANTÓN EL GUABO
Guabo. -

Estimado alcalde, reciba un saludo respetuoso y mis mejores deseos de éxito en el ejercicio de sus altas funciones.

Mediante oficio N.º 2025-0480-PGADPEO-CB de 12 de junio de 2025, se comunicó a los GAD Municipales la entrada en vigor de la reforma a la Ordenanza N.º 2023-005-OP-GADPEO-CB y se indicó que, a partir del 16 de junio de 2025, el comprobante de pago debe exigirse ineludiblemente para culminar el proceso de matriculación vehicular en toda la provincia.

Mediante oficio Nro. 2025-0458-PGADPEO-CB con fecha 30 de Junio se pasó un comunicado de la ANT, en el cual, por intermedio de su Director Provincial, manifestó que: "...los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos, Municipales o Mancomunidades deberán considerar como uno de los requisitos la verificación del recibo o comprobante de pago de la tasa de contribución para el mantenimiento de la vialidad rural..." conforme a la normativa vigente

En virtud de lo anterior, y a fin de dar cumplimiento oportuno de la ordenanza, le solicito que nos haga llegar un informe de los vehículos matriculados desde el 12 de Junio al 31 de junio del presente año en la cual conste el número de placa, esto con la finalidad de corroborar lo recaudado por nuestro sistema. Informe que lo pediremos de manera mensual.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**CLEMENTE ESTEBAN
BRAVO RIOFRIO**
Validar únicamente con FirmaDC

Ing. Clemente Bravo Riofrío
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE EL ORO
Copia: Abog. Willian Valle Chávez- **JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE
TRANSITO CANTON EL GUABO**

